



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4092

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal, solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a diez (10) días acerca de los siguientes puntos referidos al incendio ocurrido en la mañana del martes 2 de marzo de 2.004 en un colectivo proveniente de San Pablo, Brasil, cuando arribara a la Estación Terminal de Omnibus "General Manuel Belgrano".

- 1) Si la empresa concesionaria de la Terminal de Omnibus "General Manuel Belgrano", ha cumplimentado con todas las normas aplicables en materia de seguridad del edificio, según lo prescripto por el artículo 33º de la Ordenanza Nº 10.552 "Pliego de bases y condiciones generales para la licitación de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Santa Fe".
- 2) Si la Municipalidad de Santa Fe, a través de las Direcciones correspondientes ha realizado controles e inspecciones periódicas necesarias relacionadas a los servicios con que debe contar la empresa concesionaria en materia de seguridad y si al respecto detectó faltas cometidas en tal sentido. Detallar fechas y características de las actuaciones especificando las sanciones efectuadas en el caso de corresponder, así como cuáles han sido los elementos controlados.
- 3) Si la empresa concesionaria de la Terminal de Omnibus "General Manuel Belgrano", ha cumplido con las normas y disposiciones de los reglamentos de Edificación referidos a las "prevenciones contra incendio". Se detallará la cantidad, ubicación y estado de las cañerías, bocas de incendio, mangueras y



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4092**

matafuegos existentes en la Estación Terminal. En especial se relevará la manguera ubicada en la zona de servicios ubicada en el ala norte entre los servicios de bar y telefonía frente al colectivo siniestrado.

- 4) Si la empresa concesionaria contrató tal cual lo prescribe la Ordenanza N° 10.552 servicios de vigilancia y seguridad, y si se capacitó al personal a través de un plan de contingencias ante situaciones de siniestro.

SALA DE SESIONES, 18 de marzo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Avelino Amado Lago